

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 25 de abril de 2024

Muy Sres. nuestros:

Dear Sirs,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (en adelante, “**Acciona Energía**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente:

Pursuant to the provisions of Art. 227 of Act 6/2023, of the Securities Markets and Financial Services, CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (“**Acciona Energía**” or the “**Company**”) reports the following:

INFORMACIÓN RELEVANTE

MATERIAL INFORMATION

El Consejo de Administración de **ACCIONA Energía** ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 6 de junio de 2024 a las 12:00 hrs. y 7 de junio de 2024 en segunda convocatoria, a la misma hora (**siendo previsible que se celebre en primera convocatoria**). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será publicada asimismo en el diario EL PAÍS y en la página web de la sociedad, www.acciona-energia.com.

ACCIONA Energía’s Board of Directors has convened the Annual General Shareholders’ Meeting to be held on the 6th June 2024 at 12.00pm on first call and 7th June 2024, on second call, at the same time (**being most likely that the meeting takes place on first call**). Attached hereto is the full text of the call which shall be published in the newspaper EL PAÍS and in the Company’s website www.acciona-energia.com.

Se remiten asimismo las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de **ACCIONA Energía** somete a la consideración de la Junta General de Accionistas en relación con todos los puntos del orden del día y que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y página web de la sociedad www.acciona-energia.com en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Likewise, attached hereto are the proposals that the Board of Directors of **ACCIONA Energía** submits to the Annual General Shareholders Meeting for its approval in connection with all the items included in its agenda and which, together with the other documentation related to said Meeting, shall be available to the shareholders at the company’s corporate address and at the company’s web page www.acciona-energia.com in the terms provided for in the call.

Esta comunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.

This Material Information communication is published both in English and Spanish, in case of discrepancies, the Spanish version shall prevail.

Atentamente/Yours faithfully,
Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo
Company Secretary

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

El Consejo de Administración de **CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.** convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

- **FECHA:** 6 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el 7 de junio de 2024, a la misma hora, en segunda convocatoria (**siendo previsible su celebración en primera convocatoria**).
- **LUGAR:** Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid).
- **Asistencia presencial y telemática**

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Cuentas anuales y auditoría.

- 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.
- 1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.
- 1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. durante el ejercicio social 2023.
- 1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad), que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2023.
- 1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2023.
- 1.6 Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Reducción del capital social mediante la amortización de 4.488.759 acciones propias, representativas del 1,36% aproximadamente del capital social actual de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A., sin existencia de derecho de oposición de acreedores y nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

TERCERO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023.

CUARTO.- Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.



QUINTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Las solicitudes o propuestas deberán notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (en adelante, "**Acciona Energía**" o la "**Sociedad**"), y recibirse en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad de los accionistas que ejercen el derecho y la acreditación del número de acciones de las que son titulares.

El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria.

2. Régimen de la Junta General. Asistencia presencial y telemática.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar de forma presencial en Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3, 28033 (Madrid). Asimismo, se informa de que los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán también asistir de forma remota, por vía telemática y simultánea, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General y el artículo 16.5 de los Estatutos Sociales.

La Junta General se celebrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General (disponible en la página web de Acciona Energía (www.acciona-energia.com), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos Sociales de Acciona Energía y la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que la Junta General debe constituirse con un quórum del 50% del capital suscrito con derecho de voto en primera convocatoria y en segunda convocatoria con un quórum del 30% para poder decidir sobre las propuestas de acuerdo incluidas en el punto SEGUNDO del orden del día. Para la válida adopción de dicho punto del orden del día, se requiere mayoría absoluta de los votos concurrentes, ya sean presentes o representados, o el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 30% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%. Asimismo, se hace constar que para la adopción del acuerdo propuesto en el punto CUARTO del orden del día se requiere el voto favorable de dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

3. Derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco (5) días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. No será necesaria la posesión de un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.

4. Derecho de representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación se podrá conferir **(1)** por correo postal o por correo electrónico, o **(2)** por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en el espacio de "Voto y Delegación Electrónica" dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com).

La delegación por correo postal, correo electrónico o por medios electrónicos a través de la página web se registrará por lo establecido en este apartado y en el apartado 5 siguiente.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en Acciona Energía con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración indistintamente, siguiendo este orden y, salvo que se exprese lo contrario, respecto de todos los puntos sometidos a votación en la Junta General. En caso de que el representante llegare a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a la siguiente persona en quien no concurra dicha circunstancia, siguiendo el orden anteriormente indicado.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y, salvo que se exprese lo contrario, absteniéndose en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General, salvo que el representante tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que si el representante designado es un administrador puede encontrarse en conflicto de interés respecto de los acuerdos relativos a los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO, 1.3 (Aprobación de la gestión social), TERCERO (Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023), y, en su caso, en los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que la persona que ostente la representación, sea mediante solicitud pública o no, se encuentre en situación de conflicto de intereses, podrá emitir el voto si ha informado al accionista previamente de dicha situación y ha recibido instrucciones precisas de voto del accionista representado.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos a quien designe como representante, la representación conferida a su favor, y en su caso, su revocación. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, incluyendo al Secretario del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

5. Delegación y voto a distancia con antelación a la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto o delegar su representación con antelación a la celebración de la Junta General, haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de delegación/voto a distancia, haciéndolo llegar a Acciona Energía por correo postal o por correo electrónico, así como a través de los mecanismos habilitados en el espacio de "Voto y Delegación Electrónica" dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) Por correo postal o correo electrónico: El accionista podrá remitir a Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. los documentos para la emisión del voto o para delegar la representación a través de los siguientes medios: (i) mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)), a la atención del Departamento de Relación con Inversores; o (ii) enviando un correo electrónico adjuntando la documentación en formato pdf (o en otro de los formatos usuales) a la dirección: juntageneralaccionaenergia@acciona.com. La documentación a enviar en ambos casos será la siguiente:

Para emitir el voto:

- Tarjeta de Acciona Energía disponible en la página web de Acciona Energía para la emisión del voto a distancia, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si el accionista remite a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por una entidad depositaria que incorpore un apartado relativo al "voto a distancia".

Para delegar la representación:

- Tarjeta de delegación original emitida a nombre del accionista por una entidad depositaria o por Acciona Energía, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un representante (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula, normas e instrucciones que consten en la propia Tarjeta emitida por una entidad depositaria o en la Tarjeta de Acciona Energía.

- b) Por medios electrónicos a través de la página web de Acciona Energía: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “Voto y Delegación Electrónica” dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 en la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona Energía por internet mediante conexión con su página web sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con dicha página web.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

El plazo para la recepción por Acciona Energía de votos y de delegaciones de representación por correo postal, por correo electrónico o por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en la página web concluirá a las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 5 de junio de 2024**.

Los accionistas que emitan su voto o delegación por medios electrónicos tienen a su disposición, a través de este mismo sistema, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto.

- c) Delegación con asistencia telemática del representante: Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor asiste telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Relación con Inversores, en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneralaccionenergia@accion.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 5 de junio de 2024**. El representante que lo haya solicitado podrá asistir a la Junta telemáticamente conectándose en el apartado de “Asistencia Telemática” en el sitio web (www.acciona-energia.com) siguiendo las instrucciones que se incluyen en los siguientes apartados.

6. Asistencia en persona por el accionista o su representante.

Para asistir en persona a la Junta General los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las entidades depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso, o de la Tarjeta de Acciona Energía, que podrá ser descargada de la web siguiendo las instrucciones de la misma o solicitada en el domicilio social.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurran por delegación deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de Acciona Energía antes del inicio de la Junta General.

7. Asistencia y voto telemáticos durante la celebración de la Junta General.

Los accionistas que así lo deseen podrán asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática conforme a las reglas que al efecto ha aprobado el Consejo de Administración de la Sociedad y que constan asimismo en la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com), en el espacio de “Asistencia Telemática” dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024, en donde estarán igualmente habilitados los mecanismos necesarios para asistir telemáticamente a la Junta.

Para poder asistir de esta forma, los accionistas o sus representantes deberán registrarse en la aplicación informática de “Asistencia Telemática” el día de celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos y en los plazos que se establecen a continuación.

- **Conexión, registro y asistencia:** con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse realizando la correspondiente conexión entre las **09:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.
- **Identificación:** para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.
- **Intervención:** las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaración que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad en la forma, términos y condiciones establecidos en la plataforma electrónica de asistencia remota disponible en la página web de la Sociedad entre las **9:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquella. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos podrán ser contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta.

Las intervenciones de los asistentes telemáticos serán accesibles para el resto de asistentes telemáticos desde la constitución de la Junta General de Accionistas a través de la aplicación informática de “Asistencia Telemática”.

- **Votaciones:** la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento del registro por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas

para proceder a su votación y se haya habilitado la plataforma electrónica para su emisión. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

Los accionistas que emitan su voto a través de la aplicación informática de "Asistencia Telemática" tienen a su disposición, a través de esta misma aplicación, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto, de conformidad y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión de 3 de septiembre de 2018.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente.

8. Reglas de prelación.

La asistencia telemática o presencial del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona Energía por medio de correo postal o electrónicamente a través de la página web de Acciona Energía. La asistencia presencial del accionista a la Junta General prevalecerá, en su caso, sobre la asistencia telemática.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya recibido en último término.

9. Documentación a disposición del accionista.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid), y a través de la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com), los siguientes documentos:

- Este anuncio de convocatoria.
- Cuentas anuales, individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2023, con sus respectivos informes de gestión (que incluyen el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros), el estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad), informes de auditoría; propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023 y declaraciones de responsabilidad de los Consejeros.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.
- Estado de la Información No Financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad) 2023.

- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo relativo a una reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.
- Informe de funcionamiento de las comisiones, que incluye los informes de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (que contiene los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas) y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023.
- Tarjetas de Acciona Energía (Asistencia, Delegación y Voto).
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Política de Protección de Datos.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Resumen del procedimiento para la asistencia presencial o telemática y la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío por correo electrónico con acuse de recibo (si el accionista acepta este método) de los documentos a que hace referencia este apartado.

La información y documentación de la Junta General se podrá además consultar, descargar e imprimir a través de la página web de la sociedad (www.acciona-energia.com).

10. Derecho de información.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración la información o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada, sobre la información accesible al público que Acciona Energía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del auditor. A estos efectos las solicitudes de información deberán dirigirse al Departamento de Relación con Inversores de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A., en el domicilio social (Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid)) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneralaccionaenergia@acciona.com. Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos (o denominación social), su N.I.F. y número de acciones de las que es titular. La Sociedad no estará obligada a responder a las solicitudes de información, aclaración o preguntas en los supuestos y dentro de los plazos previstos en la ley.

11. Foro Electrónico de accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad (www.acciona-energia.com) se habilitará desde la publicación de esta convocatoria y hasta las **23:59 horas del día 5 de junio de 2024** un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web de Acciona Energía están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

Para poder acceder al Foro y utilizar sus aplicaciones, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" acreditando tanto su identidad como la condición de accionista o asociación voluntaria de accionistas, en los términos y condiciones descritos en la página web de la Sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

El acceso al Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

12. Protección de Datos.

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente en materia de Protección de datos, se informa al accionista que sus datos de carácter personal y en su caso, los de su representante, o aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones serán tratados por Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (NIF: A85483311, Dirección: Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033 (Madrid), Tel: +34 91 657 64 61, email: juntageneralaccionaenergia@acciona.com), en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de poder tramitar el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial y de la celebración de la Junta General, cumplir con sus obligaciones legales derivadas de las mismas, y gestionar el ejercicio de los derechos de asistencia, información, delegación y voto. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación accionarial y de la normativa mercantil aplicable.

Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales y de prescripción aplicables. Los datos personales recabados serán cedidos al Notario que levante acta notarial de la Junta General; al Registro Mercantil de Madrid, a proveedores que presten servicios para los fines indicados y a aquellos terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o que pudieran ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web o se manifiesten durante el desarrollo de la Junta General. El desarrollo (parcial o íntegro) de la Junta General podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en www.acciona-energia.com. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para la grabación y difusión.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, o la revocación del consentimiento ante el responsable mediante el envío de un correo electrónico en la siguiente dirección: protecciondedatosenergia@acciona.com. En caso de ser necesario para acreditar su identidad, se le podrá solicitar copia del DNI u otro documento identificativo. Asimismo, podrá en cualquier momento, reclamar ante la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es). Para más información acerca del tratamiento de datos personales puede consultar la [política de privacidad general](#) y la [política de privacidad de la junta](#).

Deber de información a terceros: En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales al Responsable del tratamiento, e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales, sin que el responsable deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

13. Incidencias Técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, todo ello sin perjuicio de la validez de las delegaciones ya conferidas y de los votos ya emitidos, o, en su caso, de las actuaciones que decida realizar el Consejo de Administración al respecto.

En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web a la mayor brevedad posible.

14. Acta Notarial. Obsequio o primas de asistencia.

Se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Les informamos que no está prevista la entrega de regalo u obsequio ni prima de asistencia en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024.

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 25 de abril de 2024.

Madrid, a 25 de abril de 2024.

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

PRIMERO.- CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“**Acciona Energía**” o la “**Sociedad**”) y el estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad) que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Finalmente, y habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas, se propone su reelección para el ejercicio 2024 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 25.C) del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta del Consejo se somete previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Acuerdos que se proponen:

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. correspondientes al ejercicio social 2023, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado consolidado de ingresos y gastos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2023, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2023.

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2023 formulados por el Consejo de Administración.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A, durante el ejercicio social 2023.

Aprobar la gestión del órgano de administración, así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio 2023.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad), que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2023.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado (denominado Informe de Sostenibilidad) que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social de 2023, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. Este informe ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

1.5 Aplicación del resultado del ejercicio social 2023.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2023 y que consiste en:

	2023 (Euros)
Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.	208.456.955,98
Distribución:	
A Reserva Voluntaria	50.416.673,26
A Dividendos	158.040.282,72
Total	208.456.955,98

El pago del dividendo por importe bruto de **0,48 €** por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas a resultas de la autocartera directa existente en el momento del pago) será abonado el día **20 de junio de 2024**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

1.6 Reección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2024.

Reelegir como auditor de cuentas de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y de su grupo consolidado para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo para el ejercicio 2024 a KPMG Auditores, S.L. con N.I.F. número B-78510153, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-188.007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

SEGUNDO.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE 4.488.759 ACCIONES PROPIAS, REPRESENTATIVAS DEL 1,36% APROXIMADAMENTE DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., SIN EXISTENCIA DE DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES Y NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

En el contexto de la política de retribución al accionista, el Consejo de Administración considera conveniente reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. El principal efecto de la indicada reducción de capital será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad. En el informe emitido por el Consejo de Administración conforme a los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra la justificación más detallada de esta propuesta de acuerdo, la cual está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, www.acciona-energia.com.

En concreto, mediante la reducción de capital que ahora se propone, se amortizarán 4.488.759 acciones propias, representativas del 1,36% aproximadamente del capital social de la Sociedad, las cuales fueron adquiridas bajo el programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración el pasado 27 de agosto de 2023.

La ejecución del acuerdo de reducción de capital se realizará con posterioridad a la liquidación del dividendo 2024. El importe del dividendo correspondiente a las acciones objeto de reducción, así como el del resto de la autocarera directa de la Sociedad, será atribuido proporcionalmente al resto de las acciones.

El Programa, además de ser el cauce para adquirir parte de las acciones propias que serán amortizadas en la reducción de capital, ha tenido la virtud de favorecer la liquidez de la acción.

Acuerdo que se propone:

A) Reducir el capital social de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“**Acciona Energía**” o la “**Sociedad**”) en la cifra de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (4.488.759 €)**, mediante la amortización de **4.488.759** acciones propias en autocarera de **UN EURO (1€)** de valor nominal cada una. Estas acciones fueron adquiridas para su amortización a través del programa de recompra de hasta 4.938.759 acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad pasado 27 de agosto de 2023, al amparo del Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el “**Programa**”). El Programa ha estado en vigor hasta el 27 de febrero de 2024.

Las acciones propias han sido adquiridas con base en lo autorizado el pasado 26 de mayo de 2021 por el accionista único de la Sociedad en ese momento, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Reclasificar 897.751,8 euros del saldo de la cuenta de la reserva legal a 31 de diciembre de 2023 a la cuenta de reservas voluntarias una vez sea efectiva la reducción de capital.

Procedimiento para la reducción y reservas con cargo a las que se realiza y plazo de ejecución.

La reducción de capital deberá ser ejecutada lo antes posible tras la liquidación del pago del dividendo propuesto a esta junta general bajo el punto 1.5 del orden del día.

Mediante la reducción, se amortizarán únicamente 4.488.759 acciones propias que la Sociedad ha adquirido en ejecución del Programa, representativas del 1,36%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad, excluidas por tanto las acciones adquiridas y destinadas a atender los planes de entrega a consejeros ejecutivos directivos y empleados del grupo, esto es, 450.000 acciones, representativas del 0,14%, aproximadamente, del capital social de la Sociedad.

La reducción del capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que la Sociedad es titular de las acciones a amortizar. La reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

Una vez ejecutado el acuerdo de reducción, quedará modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5. Capital social

El capital social se fija en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (324.761.830€), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 324.761.830 acciones, indivisibles, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, que otorgan a sus titulares los mismos derechos.

B) Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación o sustitución, las facultades necesarias para que, tras el pago del dividendo propuesto a esta junta general bajo el punto 1.5 del orden del día, proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, en particular, y a título meramente enunciativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

(i) Declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital acordada en este acuerdo y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarlo a efecto, todo ello de conformidad con las condiciones antes señaladas.

(ii) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

(iii) Proceder a la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes y realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o

subsanción de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

(iv) Refundir los Estatutos Sociales vigentes tras la modificación de la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución de la Reducción de Capital.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a las que se refiere este acuerdo.

TERCERO.- VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2023.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

En aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde la formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023, el 29 de febrero de 2024, fecha en que fue aprobado por el Consejo de Administración y se difundió como otra información relevante por la Sociedad.

Acuerdo que se propone:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, EN SU CASO, JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

El Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una junta general extraordinaria para una eventual necesidad.

Acuerdo que se propone:

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

QUINTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LAS FACULTADES QUE RECIBA DE LA JUNTA Y PARA SU ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN, COMPLEMENTO, DESARROLLO E INSCRIPCIÓN.

Acuerdo que se propone:

Delegar en el Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda, subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, elevarlos a público y cuantos otros trámites sean necesarios para su ejecución.
